

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;  
COMUNICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- I. Que, en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública;
- II. Que de conformidad a las letras a) y j) del artículo 50 de la LAIP y el artículo 11 del Reglamento de la LAIP, le corresponde propiciar que la municipalidad actualice la información oficiosa.
- III. En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 10 N° 24 de la LAIP**, y que literalmente expresa: *"Los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus resoluciones ejecutorias, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones"*.

Por lo anterior, **las resoluciones ejecutorias**, son de carácter **inexistente** dentro de nuestra municipalidad. No obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia y no competencia. En la ciudad de Tonacatepeque, el primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

 

Karla Maritza Girón Panameño  
Oficial de Información